aprobación convenios internacionales, congreso nacional

NÚMERO DICTAMEN	**FECHA DOCUMENTO**
064330N12	16-10-2012
NUEVO:	**REACTIVADO:**
SI	NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Acción_

FUENTES LEGALES

pol art/54 num/1 inc/1, dto 151/2002 relac, dto 100/2005 sepre

MATERIA

Devuelve sin tramitar el decreto 47/2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se Promulga Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, y al Código de dicho Convenio, 1995.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 64.330 Fecha: 16-X-2012

Esta Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso al decreto N° 47, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se Promulga Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, y al Código de dicho Convenio, 1995.

Al respecto cabe precisar, que las modificaciones a tales convenios, atendida su naturaleza, deben ser aprobadas por el Congreso Nacional, con arreglo a lo estatuido en el artículo 54, N° 1), inciso primero, de la Constitución Política, trámite cuyo cumplimiento no consta en la especie.

Finalmente, es del caso señalar, que mediante el decreto N° 151, de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomado razón por este Organismo Fiscalizador el 30 de agosto del mismo año, se promulgaron enmiendas al Anexo antes descrito, las que, en su oportunidad, fueron aprobadas por el Congreso Nacional,

según se deja constancia en el oficio N° 3.482, de 14 de agosto de 2001, de la Cámara de Diputados.

Atendido lo expuesto, se representa el acto administrativo señalado.

Ramiro Mendoza Zúñiga
Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS